



Universidad de Concepción

DECRETO U. de C. N° 2013 – 098.

VISTO:

1. Que, atendiendo la necesidad de adoptar decisiones, en el ámbito de la gestión económica, financiera y contable sobre la base de información centralizada de orden corporativo y que para ello, se requiere que el Directorio disponga de una estructura específica que le reporte directamente de manera integral, sobre las materias señaladas, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades de otros Organismos Universitarios, se hace necesario crear el cargo de Director Ejecutivo de Finanzas Corporativas.
2. Que, considerando la complejidad y magnitud de la Corporación, se estima esencial implementar procedimientos al interior de la misma que, centralizadamente, permitan tener una visión de conjunto respecto de estas materias.
3. Que, esta modificación implica adecuar el actual Reglamento de Funcionamiento del Directorio, aprobado por el Decreto U. de C. N° 091-145, de 29 de mayo de 1991, y cuya última modificación fue sancionada por el Decreto U. de C: N° 2012 – 117, de 12 de octubre de 2012.
4. Lo acordado por el Directorio de la Corporación en sesión de fecha 10 de octubre de 2013; lo establecido en el artículo 24 N° 2 de los Estatutos y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010 – 038, de 14 de mayo de 2010.

DECRETO:

1. Crease el cargo de Director Ejecutivo de Finanzas Corporativas, cuyo titular será nombrado por el Directorio a proposición del Rector y permanecerá en el cargo mientras cuente con la confianza del Directorio.
2. Corresponderán al Director Ejecutivo, en el ámbito económico, financiero y contable, las siguientes funciones y atribuciones:
 - 2.1. Proponer las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas en materias de Finanzas Corporativas que emanen de Rectoría con acuerdo del Directorio, para lo cual, constituirá una "Unidad de Finanzas Corporativas", con el personal que estime necesario para el desempeño de sus funciones.
 - 2.2. Requerir de las distintas Unidades de la Corporación, la información pertinente y necesaria para el desarrollo de sus funciones, en materias económicas, financieras y contables de orden corporativo, para cuyos efectos dependerán funcionalmente del Director Ejecutivo de Finanzas, los responsables de las áreas de Administración y Finanzas de la Universidad, Lotería de Concepción, Instituto Profesional Virgilio Gómez, Serpel S. A y otras, que en el futuro se requiera.



Universidad de Concepción

- 2.3. Representar al Rector en todas aquellas materias que sean propias de las Finanzas Corporativas.
3. Modifícase el artículo 15 bis del Reglamento de Funcionamiento del Directorio en el siguiente sentido:
- a) Suprímese el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión de Finanzas Corporativas y sus funciones y atribuciones.
 - b) El Director Ejecutivo de Finanzas Corporativas se desempeñará como Secretario Ejecutivo de la Comisión de Finanzas Corporativas.

ARTICULO UNICO TRANSITORIO: El actual Director Ejecutivo de la Comisión de Finanzas Corporativas continuará en su cargo con las mismas funciones y atribuciones a que se refiere el artículo 15 bis del Reglamento de Funcionamiento del Directorio, hasta la fecha que se nombre el Director Ejecutivo de Finanzas Corporativas.

Transcríbese a los Vicerrectores, a los Directores Generales de Campus, a los Decanos de Facultades; a las Directoras y Directores de: Estudios Estratégicos, Relaciones Institucionales e Internacionales, Docencia, Extensión, Postgrado, Servicios Estudiantiles, Biblioteca, Finanzas, Personal, Tecnologías de Información, Servicios, Investigación y Creación Artística, -Desarrollo e Innovación, Instituto GEA, Centro Eula y al Contralor. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, octubre 11 de 2013.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decreto por SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL